



Santiago, 08 de abril de 2015

GG004/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Adjunta publicación primer aviso de citación a Junta Ordinaria de Accionistas de Claro, Vicuña, Valenzuela S.A.

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros, se adjunta una copia del primer aviso de citación a Junta Ordinaria de Accionistas de Claro, Vicuña, Valenzuela S.A., que se publicó con fecha 7 de abril de 2015 en el Diario Financiero, e informo a usted que los dos avisos restantes se publicarán en el mismo diario los días 10 y 14 de abril de 2015.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Enrique Donoso Moscoso
Gerente General

c.c. : Archivo
Adj.: Lo indicado

ABOGADO DEL COMITÉ LABORAL DE SOFOFA ANALIZA LA REFORMA

Munita: "Negociación ramal ha demostrado ser un desastre en todo el mundo"

Jurista de Philippi, Prietocarrizosa & Uría plantea que trabajadores puedan negociar individualmente pactos de adaptabilidad.

POR JUAN PABLO PALACIOS

En el último consejo general de la Sofofa, el abogado de Philippi, Prietocarrizosa & Uría, Enrique Munita, expuso a los consejeros presentes sobre los alcances del proyecto de reforma laboral. La temática cruzó gran parte de la reunión, donde se analizaron diversos aspectos considerados negativos de la iniciativa que preocupan a los privados.

El también miembro del comité laboral de los industriales -y quien participara en el diseño de la propuesta que Hermann von Mühlentrock planteó en la Cámara de Diputados-, es categórico en decir que la reforma afectará la economía, que es inconstitucional y vulnera tratados internacionales y convenios de la OIT.

Además, rechaza la idea de avanzar en la llamada negociación ramal, que impulsa la CUT y un grupo de diputados de la Nueva Mayoría.

- ¿La reforma laboral equilibra o desnivela la cancha en el mercado?

- Es un proyecto completamente pro sindical, que tiende a generar una sindicalización forzosa, que limita los derechos de los trabajadores en forma individual, que los obliga por la vía económica a incorporarse a los sindicatos, lo cual va a tender a fortalecer los sindicatos en desmedro de libertades y derechos fundamentales de los trabajadores, en abierta contradicción con tratados internacionales de derechos humanos, por convenios de la OIT y nuestra Constitución Política.

Creo que es un proyecto que

va a rigidizar las relaciones laborales, a colectivizarlas, a generar más conflictos y eventualmente conducir a una falta de control sobre entidades que van a ser muy poderosas como los sindicatos, sin los debidos controles a sus gobiernos y directivas, sin auditorías, con grave riesgo a que se pierda el verdadero interés en proteger los derechos de los trabajadores para transformarse en grupos de poder fáctico, con completo desprecio a los derechos de las personas.

- ¿Si el proyecto afecta derechos fundamentales, es factible que sea impugnado?

- Además de ser inconstitucional, nos deja fuera en el ámbito internacional del cumplimiento de los derechos trabajadores, incluyendo convenios de la OIT. También se afecta la libertad de las personas al impedirse que los trabajadores decidan libremente no participar de una huelga, pues va a estar prohibido el descuelgue completamente.

JULIO CASTRO

te. Hay una discusión sobre la existencia del derecho a huelga, hay autores que lo consideran como un derecho fundamental. Si existe este derecho quienes lo estudian dicen que este tiene dos dimensiones: uno colectivo, que es el derecho de la organización sindical a ir a huelga o no, y el derecho de los trabajadores que es individual a la huelga

que implica que si se quiere se adhiera o no la huelga, con el cual se puede no participar del inicio o restarse de la huelga en cualquier momento. Este proyecto no respeta ese derecho en su faceta individual y es contrario a lo que ocurre también en las democracias europeas, en Canadá y Estados Unidos.

También hemos sido inducidos a que el reemplazo en huelga está prohibido en todo

el mundo, lo cual no es cierto, hay países exitosos como Estados Unidos y Alemania donde sí existe el reemplazo en huelga. En EEUU hay plena posibilidad de reemplazo y en Alemania se puede hacer reemplazo interno y se puede contratar reemplazo externo por la vía de outsourcing cuando la paralización de la empresa es completa por la movilización. Y justamente las economías donde no existe el

CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.

CITACION A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
Inscripción Registro Entidades Informantes N° 184

En sesión de fecha 19 de marzo del año 2015, el Directorio de Claro, Vicuña, Valenzuela S.A. acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 22 de Abril del año 2015, a las 11:30 horas en las oficinas sociales ubicadas en Cerro El Plomo N°5420, piso 10, Las Condes, Santiago, con el objeto de conocer de todas aquellas materias propias de una Junta Ordinaria de Accionistas, y muy en especial pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Pronunciamiento acerca de la memoria, balance, estados financieros e informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014.
- Adopción de política de dividendos.
- Remuneración de los miembros del Directorio para el próximo periodo.
- Designación de Auditores Externos de la compañía para el presente ejercicio.
- Conocer de las materias a las que se refiere el artículo 44 de la Ley 18.046.
- Designación del Diario en que se harán las publicaciones de avisos de conformidad a la Ley.
- Firma del Acta.
- Otros puntos de interés social que no sean materia de Juntas Extraordinarias de Accionistas.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a la hora indicada para su iniciación.

EL GERENTE GENERAL

GRUPO CVV S.A.

CITACION A JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En sesión de fecha 19 de marzo del año 2015, el Directorio de Grupo CVV S.A. acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 22 de Abril del año 2015, a las 12:00 horas en las oficinas sociales ubicadas en Cerro El Plomo N°5420, piso 10, Las Condes, Santiago, con el objeto de conocer de todas aquellas materias propias de una Junta Ordinaria de Accionistas, y muy en especial pronunciarse sobre las siguientes materias:

- Pronunciamiento acerca de la memoria, balance, estados financieros e informe de los Auditores Externos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014.
- Adopción de política de dividendos.
- Elección de miembros del Directorio para el próximo periodo.
- Remuneración de los miembros del Directorio para el próximo periodo.
- Designación de Auditores Externos de la compañía para el presente ejercicio.
- Conocer de las materias a las que se refiere el artículo 44 y 147 de la Ley 18.046.
- Designación del Diario en que se harán las publicaciones de avisos de conformidad a la Ley.
- Firma del Acta.
- Otros puntos de interés social que no sean materia de Juntas Extraordinarias de Accionistas.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta a la hora indicada para su iniciación.

EL GERENTE GENERAL



ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

Zurich Administradora General de Fondos S.A.
INFORMA A SUS PARTICIPES

Se informa que el Fondo Mutuo Zurich Bursátil 90 durante el mes de marzo de 2015, repartió beneficios por un monto total de \$ 35.446.000, mediante la reinversión en cuotas del mismo fondo. Estos repartos de beneficios corresponden a dividendos pagados en dinero, por sociedades anónimas en que han invertido los Fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

Zurich Bursátil 90

EMISORES	MONTOS TOTAL DIVIDENDO EN \$	FECHA DEL REPARTO
CORP BANCA	16.600.000	12.03.2015
BANCO DE CHILE	10.290.000	26.03.2015
SM CHILE S.A.	7.266.000	26.03.2015
VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	1.290.000	31.03.2015

El reparto de estos beneficios se efectuó a los participantes a prorrata de su participación en cada fondo. Tuvieron derecho a percibir tales beneficios, los participantes del Fondo que tenían tal calidad el día anterior a la fecha de pago de los mismos.

La información sobre el monto reinvertido a cada participante será comunicada en su cartola de información de movimientos y saldos.

Zurich Administradora General de Fondos S.A.